**C A R T A D E C O N F I D E N C I A L I D A D**

Derivado de la instauración del Grupo de Trabajo (GT), realizado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana *ANTEPROY-NOM-013-ENER-2025, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades,* usted ha presentado una carta de acreditación, solicitando participar como integrante del mismo, representando a una institución, cámara, consejo, confederación, asociación, organización, dependencia o alguna otra entidad.

Por lo anterior, a través de usted, su representada se compromete al cumplimiento de los siguientes puntos descritos en esta carta y de no hacerlo está sujeta a las sanciones que estime pertinente la autoridad competente.

Reconozco que, puedo tener acceso a conocimientos, procedimientos, patentes, estrategias, programas, productos, misma que deberá ser tratada como información reservada y confidencial, de conformidad con los artículos 113, fracción V y 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, salvo aquella información que sea pública o que se autorice expresamente su divulgación por cualquier medio oficial o institucional, siempre que no cause algún daño o perjuicio a sus propietarios.

Reconozco que, puedo tener acceso, ya sea a través de documentos, medios electromagnéticos o de forma verbal, a información reservada y confidencial como resultado de mi participación como integrante del GT para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana *ANTEPROY-NOM-013-ENER-2025, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades*, por lo cual me comprometo a mantener dicha información como confidencial, y reservarla para el uso indispensable y necesario para cumplir con mis funciones.

Me comprometo a que, no obstante, la información reservada y confidencial puede ser evidente para un técnico en la materia, a darle trato de la mayor confidencialidad, a no usarla para mi beneficio personal, ni para el beneficio de mi representada y a no divulgar la información reservada y confidencial por ningún medio sin la autorización expresa del Comité, y a no hacerla del conocimiento de personas ajenas al GT para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana *ANTEPROY-NOM-013-ENER-2025, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades*, ni para su reproducción o divulgación por parte de cualquier tercera persona o medios de comunicación, incluidas las redes sociales.

Me comprometo a responder plenamente ante el Comité, por cualquier daño o perjuicio que se siga en contra de los mismos por motivo de, o en relación con, su falta al estricto cumplimiento con uno o más de sus compromisos arriba descritos.

Me comprometo a mantener al GT en paz y a salvo por cualquier reclamación que pudiera surgir en su contra con motivo de, o en relación con, cualquier violación a lo anterior, y se demuestre que hubo dolo o culpa en la divulgación de la información.

En caso de estar usted de acuerdo con los compromisos y responsabilidades descritas de manera enunciativa pero no limitativa en el presente, agradeceremos rubricar al calce en cada una de las hojas, llenar y firmar en el espacio para ello indicado.

**DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Declaro bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con los términos de la presente Carta de Confidencialidad, asumo plenamente los compromisos que se deriven de la misma y me comprometo a informar sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar el desempeño de mis funciones con la debida imparcialidad.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Empresa/Institución:** |  |
| **Cargo:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Teléfono:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |
| **Actividad desempeñada: (sector)** | Indicar el sector: dependencias, organizaciones de industriales, prestadores de servicios, comerciantes, centros de investigación científica o tecnológica, colegios de profesionales, consumidor, Empresas Públicas del Estado y Órganos Constitucionales Autónomos |
| **Fecha:** |  |
| **Firma:** |  |

*La información contenida en este registro puede ser considerada como confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

**C Ó D I G O DE É T I C A**

**Artículo 1º** Los integrantes del Grupo de Trabajo (GT) para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana *ANTEPROY-NOM-013-ENER-2025, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades*, del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), en lo sucesivo Comité, utilizan sus conocimientos en diferentes áreas de la ciencia y de la tecnología, integrando de esta manera un grupo multidisciplinario enfocado a resolver cuestiones específicas referentes a la normalización en el sector.

**Artículo 2º** Los integrantes del GT están comprometidos a observar lealtad a los principios y propósitos en el desempeño de sus funciones, ya que, su actuación afecta el cumplimiento cabal de sus fines.

**Artículo 3º** Los integrantes del GT pueden oponerse a los objetivos y acciones, cuando éstos puedan resultar en perjuicio del interés social o colectivo y manifiesten por escrito y fundadamente sus motivos al Coordinador del GT.

**Artículo 4º** Es obligación de los integrantes del GT valorar el trabajo en equipo, así como respetar las creencias políticas, ideológicas y religiosas de sus compañeros. Deben escuchar con atención las opiniones y propuestas de los demás participantes del GT, para poder adoptar las mejores decisiones para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana.

**Artículo 5º** En el desempeño de sus funciones, así como en reuniones del GT, los integrantes deben adoptar una actitud respetuosa, abierta y honesta, debiendo informar al Coordinador del GT, de todas aquellas situaciones, conflictos de intereses o personales, que puedan poner en peligro su asertividad e imparcialidad en sus decisiones u opiniones en las reuniones de trabajo.

**Artículo 6º** Es obligación de los integrantes del GT mantener la información como reservada y confidencial, así como en el manejo de los asuntos discutidos en el seno de las reuniones.

**Artículo 7º** Los integrantes del GT deben adoptar decisiones que concilien los intereses de los diferentes sectores que participan en el Comité, con el fin de que las actividades se desarrollen con orden y armonía en beneficio de todos los sectores de la sociedad mexicana.

**Artículo 8º** Los integrantes del GT rechazarán todo tipo de beneficios personales que no emanen del ejercicio honesto de su profesión. Su conducta debe estar basada en los lineamientos y disposiciones contenidos en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables y, específicamente, en los principios y procedimientos que establezcan en el Comité.

**Artículo 9º** Es obligación del GT denunciar a todas aquellas personas físicas o morales que incurran en actividades ilícitas, o que actúen en forma contraria a las disposiciones legales y a los procedimientos o normatividad del GT.

**Artículo 10º** Los integrantes del GT, están obligados a trabajar en equipo y fortalecer el espíritu de unión y respeto entre los demás integrantes del mismo, así como también apoyar en los trabajos de normalización que sean solicitados por el Comité.

**Artículo 11º** Es deber ineludible de los integrantes del GT, el cumplimiento de los principios establecidos en este Código de Ética. Su actuación debe estar encaminada hacia el logro de los objetivos del mismo, para conseguir el desarrollo integral de la sociedad mexicana.

**Artículo 12º** Los integrantes del GT tienen el compromiso para la elaborar el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana apegado a las disposiciones legales y normatividad aplicable, imparciales y veraces, de forma tal que expresen o reflejen invariablemente los aspectos relevantes de redacción y estructuración de las mismas.

**Artículo 13°** Es responsabilidad del Coordinador generar y resguardar los acuerdos y el seguimiento de los mismos en las sesiones.

En caso de estar usted de acuerdo con los compromisos y responsabilidades descritas de manera enunciativa pero no limitativa en el presente, agradeceremos rubricar al calce en cada una de las hojas y firmar en el espacio para ello indicado.

**DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Empresa/Institución:** |  |
| **Cargo:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Teléfono:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |
| **Actividad desempeñada: (sector)** | Indicar el sector: dependencias, organizaciones de industriales, prestadores de servicios, comerciantes, centros de investigación científica o tecnológica, colegios de profesionales, consumidor, Empresas Públicas del Estado y Órganos Constitucionales Autónomos |
| **Fecha:** |  |
| **Firma:** |  |

*La información contenida en este registro puede ser considerada como confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

**Disposiciones Generales**

1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer la integración, organización, operación y funcionamiento del Grupo de Trabajo, para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana *ANTEPROY-NOM-013-ENER-2025, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades*.
2. Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **AIR** | Análisis de Impacto Regulatorio |
| **CGT** | Coordinador del Grupo de Trabajo |
| **CNIC** | Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad |
| **CCNNPURRE** | Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos |
| **GT** | Grupo de Trabajo |
| **LIC** | Ley de Infraestructura de la Calidad |
| **NOM** | Normas Oficiales Mexicanas |
| **SGT** | Subgrupos de Trabajo |

**De la integración del GT**

1. El GT tendrá dos tipos de participantes:
   1. Los miembros acreditados, que representan a un sector interesado, con voz y voto, y
   2. Los invitados u observadores, que forman parte de los sectores interesados y quieren participar, con voz, pero sin voto.
2. Los sectores interesados son: dependencias de la administración pública federal y estatal competentes, organizaciones de industriales, prestadores de servicios, comerciantes, centros de investigación científica o tecnológica, colegios de profesionales, academia y consumidores.

**Nota 1:** La participación y representación es a nivel institucional; es decir, de la Cámara, Asociación, Dependencia, etc.; como Titular o Suplentes acreditado, y no de la persona, para efectos de la asistencia.

**Nota 2:** Todos los integrantes del GT deben tener conocimiento y firmar la Carta de Confidencialidad, las Reglas de Operación del GT y el Código de Ética.

**De las facultades y responsabilidades de los miembros del GT**

1. Los miembros acreditados deben acreditarse oficialmente ante el Presidente del CCNNPURRE y deben nombrar un Titular y como máximo dos suplentes, cuando las condiciones de espacio lo permitan podrán atender la reunión dos o más participantes acreditados por el mismo miembro, en caso contrario, sólo una persona podrá participar en las reuniones.
2. Todos los integrantes del GT deben contar con su documentación de acreditación correspondiente debidamente firmada, la cual consiste en Carta de Acreditación, Carta de Confidencialidad, Código de Ética y Reglas de Operación del GT.
3. Los miembros acreditados que representan a un sector interesado serán los responsables de enviar sus comentarios al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, a través de la plantilla para comentarios diseñada para tal fin y participar activamente en el análisis y revisión de los comentarios durante las reuniones. La participación contempla:
4. Asistencia a las reuniones;
5. Generación de comentarios;
6. Generación de propuestas;
7. Envío de evidencia técnica para respaldar sus propuestas de mejora al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana;
8. Cumplimiento con los acuerdos de las reuniones del GT;
9. Proporcionar la información para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana y su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, que incluye el beneficio costo, y
10. Las otras actividades que designe el CGT o el propio GT.
11. Los invitados u observadores que forman parte de los sectores interesados pueden participar con voz en todas las reuniones, sin derecho a réplica y voto; así mismo, pueden enviar sus comentarios al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, a través de los miembros acreditados, en los formatos diseñados para tal fin.
12. La plantilla para comentarios deberá ser llenada con los comentarios vertidos por los miembros acreditados y enviada a más tardar en la hora y día establecidas por el CGT, a los correos electrónicos proporcionados durante la Reunión correspondiente del GT.

Los integrantes del GT (miembros acreditados y observadores o invitados), pueden hacer uso de la voz hasta por dos minutos el cual podrá extenderse a consideración del CGT.

1. Los Acuerdos serán respetados por los integrantes del GT; salvo que exista un punto posterior de Acuerdo que haga necesario volver a revisar un acuerdo anterior.
2. Los integrantes del GT (miembros acreditados y observadores o invitados), se comprometen a respetar el código de ética y la carta de confidencialidad, asimismo se comprometen a no filtrar comentarios o información por ningún medio y/o redes sociales; en caso de que se detecte incumplimiento, se dará de baja al integrante, previa confirmación del hecho.
3. En caso de no existir consenso[[1]](#footnote-1) en algún tema, el CGT puede:
4. Declarar el consenso conforme a lo establecido en el inciso 20 de las presentes Reglas de Operación, debido a la falta de elementos técnicos de parte de los integrantes del GT, o
5. elaborar un informe dirigido al secretario técnico del CCNNPURRE, para que el Comité resuelva sobre esos puntos conforme a lo establecido en LIC.
6. Los integrantes del GT deberán contestar el cuestionario de Beneficio Costo, la información recabada de este cuestionario será tratada, por la CGT de manera CONFIDENCIAL. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 de la LIC.

**De las sesiones del GT**

1. Las reuniones del GT pueden realizarse de manera virtual con el apoyo de los medios de comunicación electrónica, que el CGT determine.

Los entregables derivados del software que se utilice para la reunión virtual serán suficientes y de manera supletoria tendrán el valor de la aprobación del resumen de acuerdos y lista de asistencia.

1. Para iniciar las reuniones del GT en el horario establecido, deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros acreditados que representan a los sectores interesados, en caso de no tener ese quórum, se sesionará válidamente 10 min después del horario establecido, con los miembros presentes.
2. Se podrán integrar a las reuniones del GT miembros acreditados, invitados y observadores, respetando los acuerdos alcanzados en sesiones anteriores de acuerdo con el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación.
3. La ausencia de un miembro a dos reuniones (consecutivas o no consecutivas) causará su baja del GT, siempre y cuando tampoco haya enviado comentarios o hubiera avisado con anticipación.

La ausencia será por Institución, Dependencia, Organización, Cámara u Organismo que represente, no por representante titular o suplente.

La CGT notificará mediante correo electrónico al miembro acreditado que ha sido dado de baja del GT; asimismo, elaborará un informe para el CCNNPURRE, en donde manifieste las causas que originaron la baja.

1. Los integrantes del GT, en todo momento, harán uso de la voz de forma respetuosa y siempre tratando de buscar acuerdos y consenso.
2. Al final de cada reunión del GT, la coordinación elaborará un Resumen de Acuerdos el cual será enviado a los miembros del GT para ser revisado y en su caso ser aprobado en la siguiente sesión. Una vez aprobado, este resumen deberá ser validado mediante la firma del CGT y la Dirección de Normalización de la Conuee.

**De las facultades y responsabilidades de la CGT**

1. El CGT determinará cuando un punto ha sido suficientemente discutido y tendrá la facultad de otorgar el derecho de voz a los observadores o invitados; así como a los miembros acreditados.
2. La CGT podrá cancelar con mínimo tres días naturales de anticipación, las Reuniones del GT.
3. La CGT podrá constituir SGT para tareas de grupos específicos, los cuales deben ser equilibrados y constituidos por al menos un representante de cada miembro sectorial.
4. Los SGT sesionarán en horarios y días diferentes a los que sesiona el GT y los coordinadores designados por la CGT de estos, deberán documentar las actividades de dicho SGT.

**Disolución y suspensión del GT**

1. La disolución del GT se efectuará en los siguientes casos:
2. Cuando el presidente del CCNNPURRE así lo solicite.
3. Cuando el GT concluya los trabajos técnicos para la elaboración del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana.
4. Cuando el CGT considere que se han agotado todos los recursos y argumentos técnicos para la presentación Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana ante el CCNNPURRE y en su caso, se presentará el informe al Comité adjuntando la evidencia técnica de los miembros del GT.
5. Las faltas de respeto hacia las presentes Reglas o hacia algún integrante del GT en las sesiones de trabajo serán sancionadas como sigue:
6. Primera falta – Apercibimiento público
7. Segunda falta – Perdida de voz en la sesión(es) que indique el CGT
8. Tercera falta – Suspensión por un tiempo definido por el CGT
9. Cuarta falta – Baja definitiva del GT
10. El chat de la plataforma solo debe ser empleado para compartir información técnica y participar en el GT, toda actitud contraria a este principio podrá ser sancionada por el CGT de acuerdo con lo indicado en el numeral 25, previa petición del resto de los integrantes del GT.

**DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GT.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Empresa/Institución:** |  |
| **Cargo:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Teléfono:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |
| **Actividad desempeñada: (sector)** | Indicar el sector: dependencias, organizaciones de industriales, prestadores de servicios, comerciantes, centros de investigación científica o tecnológica, colegios de profesionales, consumidor, Empresas Públicas del Estado y Órganos Constitucionales Autónomos |
| **Fecha:** |  |
| **Firma:** |  |

1. Acuerdo general caracterizado por ausencia de oposición sustentada, a asuntos sustanciales por cualquier parte de los intereses afectados y por un proceso que implica la búsqueda de tomar en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas y conciliar cualquier conflicto de argumentos. El Consenso no implica necesariamente la unanimidad. Retomado de la Guía 2 ISO/IEC. [↑](#footnote-ref-1)